Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 100 | LUNES 28 DE ABRIL DE 1947 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 23 de Abril de 1947

AÑO XII — NUM. 113

Núm. 1.552

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación a la Orden relativa a la cuota mínima que deben satisfacer los afiliados de asociaciones de asistencia médica de caracter voluntario.

Habiéndose padecido error de copia en la Orden ministerial de este Departamento, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, correspondiente al día 5 de Abril de 1947, relativa a la cuota mínima que deben satisfacer los afiliados de asociaciones de asistencia médica de caracter voluntario, debe entenderse rectificada la fecha de la firma de la citada Orden en 24 de Marzo de 1947 y no 24 de Enero de 1947, como por error se consignaba.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.583

Precio de la mantequilla

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y debidamente aprobados por la superioridad se hace público que los precios que rigen en esta capital y provincia para la Mantequilla (procedente de cualquier clase de leche), son los siguientes:

Precio de mayor a detall incluidos redondeos, 34 pesetas kilo.

Precio de venta al público 37'50 pesetas.

Los anteriores precios que entraron en vigor el día 21 del actual, no podrán sufrir aumento alguno por ningún concepto.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba a 25 de Abril de 1947.—El Gobernador Civil Presidente, **Alfonso Orti**.

Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.578

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de la provincia de Córdoba de la que es Magistrado el Ilustrísimo Sr. don José Manuel Fernández Valderrama y Domínguez.

Certifico: Que en los autos número 783-46 seguidos por esta Magistratura a instancia de Antonio Santiago Macías contra la empresa C. E. P. A. N. S. A. por despido, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, y encabezamiento, es como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a 29 de Marzo de 1947.—El Iltmo. Sr. don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez Magistrado de Trabajo de esta provincia habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Antonio Santigo Macías contra la Empresa C. E. P. A. N. S. A. por despido injustificado, y

Fallo: Que no ha lugar a la demanda y en su consecuencia vengo en absolver y absuelvo a la empresa demandada C. E. P. A. N. S. A. de la reclamación por despido interpuesta en su contra a instancia del actor.—Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación; ante el Tribunal Supremo de Justicia y preparado a tenor del artículo 480 del Código de Trabajo y por conducto de esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—J. M. F. Valderrama.—Rubricado.

Lo inserto se encuentra conforme con su original a que me refiero y para remitir con oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo mandado por el Iltmo. Sr. Magistrado en Córdoba a 23 de Abril de 1947.-El Secretario, Emilio Grande.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, José Valderrama.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 1.530

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Pueblo de Espejo.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Urbana.—Años de 1940 y 1941.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. enbargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle Hornomateo, marcada con el número 6, que linda por la derecha entrando con la número 4, propiedad de los Herederos de Antonio Ventura Luque, y por la izquierda con la número 8 de Enrique Ventura Lucena Garrido; figura con un líquido imponible de 150 pesetas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Espejo a 24 de Febrero de 1947.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr.ª D.ª Concepción Barrón Reyes. Calle Hornomateo, 6.

Ayuntamientos

CARDEÑA

Núm. 1.536

Don Miguel Redondo Vélez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardeña (Córdoba).

Hago saber: Que formado el Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa y su término, para que surta sus efectos en

Ministerio de Cultura 2024

la Contribución para el próximo año de 1948, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeña 21 de Abril de 1947. – Miguel Redondo.

PALMA DEL RIO

Núm. 1 537

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1946 y dictaminada por la Comisión designada al efecto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho días mas. se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme a lo que dispone el apartado 2 del artículo 352 del Decreto de 15 de Enero de 1946.

Palma del Río 23 de Abril de 1947. – El Alcalde, Angel Martínez.

EL CARPIO

Núm. 1.560

El Alcalde de esta villa de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que terminada la confección del repartimiento de cuotas para el cobro del concierto por el consumo de carnes y alcoholes en la Zona Libre de este término Municipal, correspondiente al ejercicio de 1947, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que sea examinado y puedan producirse las reclamaciones oportunas ante la Junta Repartidora.

El Carpio a 24 de Abril de 1947. – Pedro López.

Núm. 1.581

El Alcalde de esta villa de El Carpio, hace saber:

Que terminada la confeccion del Padrón para el cobro de la exaccion sobre ventanas voladizas, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días durante los cuales, podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 24 de Abril de 1947. – Pedro López.

CORDOBA

Núm. 1.561

Resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 del actual, contratar mediante subasta pública las obras de adaptación y reforma para la instalación de una cocina en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se publica dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen, advirtiendose que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para la contratacion de obras y servicios municipales.

Córdoba 23 de Abril de 1947. – El Alcalde, A. Luna

MONTORO

Núm. 1.576

Encontrándose confeccionada la rectificación del censo de habitantes de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al pasado año de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN CFICIAL de esta provincia, al objeto de oir las reclamaciones oportunas, quedando advertido de que transcurrido dicho plazo, se procederá al cierre definitivo de dicho documento, para su envío a la Jefatura Provincial de los Servicios de Estadística

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Montoro 12 de Abril de 1947. – Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.577

Do Angel Rodríguez Soler Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodovar del Río hago saber:

Que habiendo sido confeccionado en este municipio el apéndice al Padrón de habitantes, correspondiente al pasado año de 1946, queda expuesto al público, expresado documento, en esta Secretaría municipal durante quince días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo se formulen cuantas reclamaciones crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cunto se dispone en la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935 y demás disposiciones dictadas sobre el particular.

Almodóvar del Río a 12 de Abril de 1947. – A. Rodríguez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.580

El Alcalde de esta villa, hace saber.

Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de urbanización parcial de la calle Peñalta de esta villa, el que permanecerá expuesto al público por el plazo de 30 días para oir reclamaciones advirtiéndo que durante dicho plazo se admitirán cuantas propuestas se formulen sobre modificación del mismo, pero transcurrido que sea no serán tomadas en consideración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia 22 de Abril de 1947. – Eliseo Romero.

OBEJO

Núm. 1.582

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Obejo.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Obejo a 23 de Abril de 1947. – El Alcalde, L. Redondo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.087

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1946, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del 15

Preside el señor Alcalde, don Julio Ordoñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez Oteros, Merino y Cuevas; actua de Secretario, Sr. Caballero, siendo aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, como así también de la correspondencia oficial recibida durante la pasada quincena.

Se acepta por la Corporación el contenido de la comunicación remitida por el señor Presidente de la Junta provincial del Patronato de Proteción a la Mujer de Córdoba, acordando de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Marzo de 1943, fijar como cupo para sostenimiento de dicho Patronato el importe del medio por mil del presupuesto municipal. ascendente a 137 pesetas, anuales, y que se dé cuenta al señor Presidente del Patronato del acuerdo adoptado.

También acuerda la Gestora gratificar con la cantidad anual de 900'00 pesetas a la Delegada Local de la S. F. en calidad de subvención para el sostenimiento de la Escuela de Formación profesional y Cultural de la jóvenes adultas que carecias de las correspondiente instrucción elemental, y que dicha suma se libre a la misma por dozava parte.

Aceptar en principio propuesta del suplemento de crédito y que se exponga al público este acuerdo por quince días en la forma reglamentaria.

Se aprueba factura de los medicamentos suministrados por la beneficencia municipal durante el pasado mes de Febrero, por el Farmacéutico don Tomás Ortega García, acordando el ingreso de su importe ascendente a 3.203'60 pesetas en la Mancomunidad Sanitaria provincial.

Aprobar un recibo suscrito por don Juan Roel, ascendente a 125'00 pesetas por las trabajos de medición de las fincas Urbanas y acerados enclavadas en la calle Francisco Merino, para que sirvan de base en la confección del Padrón por contribuciones especiales, para el arreglo de la pavimentación lateral de dicha calle.

Idem, facturas y reembolso por 16'75 pesetas importe de un Arancel Judicial adquirido de «Estudio Jurídico» de Madrid para el servicio del Juzgado de Paz de esta villa.

Idem, recibo de Electra Industrial Española, ascendente a 7'61 pesetas importe del fluído eléctrico consumido por los Comedores de Auxilio Social durante el mes de Febrero último.

Se acuerda por unanimidad elevar al Gobierno la más enérgica protesta contra la campaña de difamación que vienen sosteniendo en el extrajero los rojos exilados contra el Gobierno que Acaudilla el Generalísimo Franco; adherirse en un todo con la obra de Gobierno que está realiza por entender que con la misma se ensancha la fe Católica y se lleva a España por el camino de la prosperidad y engrandecimiento, acordando igualmente facultar al señor Alcalde para que haga llegar a su Excma. por medio de telegrama este acuerdo.

Sesión ordinaria del 30

Preside el Sr. Alcalde, Julio Ordoñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actúa de Secretario, don Timoteo Caballero Romero.

Se dió cuenta de los BOLETINES del Estado y de la provincia como así también de la correspondencia recibida durante la quincena, después de la lectura y aprobación del acta anterior.

Tambien fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

Se aprueba el padrón municipal de habitantes confeccionado en la forma y plazo señalado por el señor Jefe provincial de Estadísticas en circular número 4.281 fecha 10 de Diciembre último y párrafo 2.º del artículo 34 del Reglamento de población y término municipales, después de haber sido expuesto al publico por quince días sin que durante dicho plazo se halla presentado reclamación alguna, resultando una población de derecho de 6.651, habitantes y de hecho 6.492, existentes en 31 de Diciembre de 1945, acordando su remisión al Sr. Jefe provincial de Estadísticas, para la superior aprobación.

Se aprueban facturas de la Compañía Telefónica Nacional de España por 140'30 pesetas, importe de alquiler de los aparatos Urbanos instalados en la casa Ayuntamiento en Casa Caurtel de la Guardia civil, correspondiente al mes de Marzo actual.

Idem, facturas de los talleres de carpinteria de don Juan Luna y don

Ministerio de Cultura 2024

Alejandro Pérez, por 245 pesetas, importe de dos ataudes facilitados para el sepelio del pobre transeunte Plácido Otuño, y de la vecina benéfica Carmen Ordoñez Izquierdo.

Se aprueba recibo ascedente a 60'00 pesetas por socorro facilitado a Carmen Ochoa Roldán, para su traslado al Hospital provincial de Córdoba como pobre incluida en la beneficencia municipal.

Idem, factura por 216'00 pesetas importe de 18 fanegas de herraj adquiridas para calefacción de las dependencias municipales de la Fábrica de Extracción de aceite de orujo de este término, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1945.

Idem, otra factura ascendente a 480'00 pesetas importe de 40 fanegas de herraj adquiridas durante el 1.º trimestre de este año de la Fábrica de Extracción de aceite de orujo de esta villa.

Idem, facturas por 15 pesetas, importe de trabajos realizados en el carrillo de limpieza del Mercado de Abastos por el maestro Herrero Martín Ruiz Muñoz.

Idem, recibo ascendente a 400 pesetas, importe de material Judicial, facilitado por el Secretario del Juzgado de Paz, de esta villa al cesar en sus funciones don Julio Oteros Lozano, el cual se entrega al actual Secretario para el servicio de dicho Juzgado.

Sesión extraordinaria del día 31

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordoñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez Oteros, Cubero Cuevas y Merino, actua de Secretario Sr. Caballero, siendo leida y aprobada el acta de la anterior.

Por la presidencia se expone a la Corporación que en armonía con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 15 del mes en curso se está en el caso de proceder a la elección de Procuradores en Cortes para la representación de los municipios de cada provincia esperando de la Corporación acuerde la designación de Compromisario para que el día 14 de Abril próximo en que tomará parte en la capital en la elección de Procuradores en Cortes; cuya designación, una vez verificada la votación, recayó en el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, facultándose al Regidor Síndico don Tomás Jiménez Ortega, para que expida al mismo la correspondiente credencial y autorice los documentos que han de remitirse al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Nueva Carteya 4 de Marzo de 1947.–El Secretario, T. Caballero. –V.º B.º: El Alcalde, Giménez.

* * *

Diligencia.–Acredito por ella yo el Secretario, que los precedentes extractos de acuerdo, correspondientes a las sesiones celebradas por la Gestora municipal de este término, durante el mes de Marzo de 1946, fueron aprobados por la misma en sesión ordinaria celebrada el día quince de Marzo actual, certifico.

Nueva Carteya 27 de Marzo de 1947.–El Secretario, T. Caballero. –V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 1.548

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias a instancia del Banco Hipotecario de España representado por don Federico Fontela de la Cruz, contra don Eusebio López Gosálvez, hoy sus herederos doña Amelia, don Fernando, doña Carmen, don Eusebio, doña Enriqueta, don Miguel y doña Angustías López González, y su esposa doña Fernanda González Giménez, en los que se dictó la siguiente:

Providencia Juez señor Serra.–Juzgado de primera Instancia número quince de Madrid a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.–Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito... requiérase a don Eusebio López Gosálvez en Pozoblanco, Emilio Castelar nueve... para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España, los semestres que le adeuda por virtud de cierto préstamo vencido en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, importante cada uno la cantidad de MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS CON CATORCE CENTIMOS con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá... al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes...

En dichas diligencias por providencia de esta se ha acordado, por el fallecimiento del deudor, se entienda el requerimiento acordado con la esposa viuda y los hijos citados, así como con los demás posibles herederos o causahabientes de don Eusebio López Gosálvez, por medio de edictos.

Y para que tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.–Francisco de P. Serra.–El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

MONTORO

Núm. 1.585

Don Fernando Rubiales Poblaciones Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco Romero Coca en nombre y representación de don Juan Antonio Benítez Romero contra don José Agudo Madueño y doña María Soto Canales, he acordado sacar por primera vez a pública subasta por termino de veinte días la finca que después se hará mención, señalándose para su remate el día veintisiete del próximo mes de Mayo y hora de las doce treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCA

Una casa señalada con el número uno en la calle de la Muela de Villa del Río cuya superficie no consta, lindando por la derecha de su entrada con la número tres de la misma calle de la Señora Condesa de Hornachuelos, por la izquierda, con la número dos de la calle Lopera, propia de Miguel Carpio Romero y por la espalda camino de Extramuros o de la Ronda de enmedio, valorada en trece mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

PRIMERA.–Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada.

SEGUNDA.–Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.–Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyos requisitos no seran admitidos.

CUARTA.–Que los autos y certificaciones a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a veinte y dos de Abril de mil novecienios cuarenta y siete.–F. Rubiales.–El Secretario, Eduardo Vera.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.469

Por la presente se llama a la procesada Carmen Cobo Cobo, natural y vecina de esta ciudad que marchó a Málaga al parecer con su hermano José en el Solar de Valverde sin número próximo al cementerio, para que comparezca dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Dicha procesada lo ha sido por auto de esta fecha la que deberá comparecer para recibirle declaración y notificarle dicho auto, en el sumario 49 de 1947.

Dado en Priego de Córdoba a 19 de Abril de 1947.–R. Ruiz Amores. –El Secretario, José Casas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.480

José Segovia Corento, de 19 años, hijo de José y Juana, natural y vecino, de Pueblonuevo, jornalero, con domicilio en Joaquin Costa 63.

Andrés Guisado Fernández, de 61 años, hijo de Hilario y Josefa, soltero, natural y vecino de Pueblonuevo, calle L. Ochoa 2.

Tomás Guisado Fernández, de 22 años, hijo de Hilario y Josefa, soltero, natural y vecino de Pueblonuevo, calle L. Ochoa 2.

Valentín Segovia Corento, de 25 años, hijo de José y Juana, soltero, natural de Zalamea la Serena y vecino de Pueblonuevo.

Todos en ignorado paradero, y que parece se trasladaron su residencia a Córdoba procesados en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna con el número 84, rollo 898, año 1940, por robo, comparecerán en el plazo de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba para constituirse en prisión, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demas individuos de la Policia judicial, procedan a la búsca y captura de los mismos, ingresándolos en prisión decretada por auto de 25 de Abril de 1946 a disposición del Iltmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Córdoba, participándolo seguidamente que tenga efecto a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 17 de Abril de 1947.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.547

Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Juez de Instrucción Accidental de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto se citan de comparecencia ante este Juzgado a los domiciliados en este término, cuyo actual paradero se ignora Antonio Cuenca; Ventura Fruto; Fernando Parras; Juan P. Ortiz; Sergio González; Teodoro Caballero; Félix Rubio; Hilario Pachón; Eduardo Carreño; Domiciano Joaquín; Pedro Bernal; Gabriel Esquinas; Francisco Pérez y Antonio Camacho, perjudicados en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 87 del año 1946, por robo de pieles curtidas propiedad de dichos Sres. los cuales comparecerán en el plazo de diez días al objeto de practicar las correspondientes diligencias en sus personas, y por medio del presente se le hacen a los mismos los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Fuenta Obejuna a 22 de Abril de 1947.—Juan Cobo de Guzmán.–El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.553

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la superioridad ha acordado y se verifica por medio de la presente, se cite a Antonio Martínez Hidalgo y Sofía Ignacia Triviño Reyes a fin de que el día 20 del próximo mes de Mayo a las diez y treinta horas comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba para asistir

Ministerio de Cultura 2024

como procesados al juicio oral del sumario 180 de 1941, seguido en este Juzgado por Robo, apercibiéndole que si no comparece será decretada su prisión.

Fuente Obejuna a 21 Abril de 1947. – El Secretario, José Sánchez.

CABRA

Núm. 1.497

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 168 de 1947, que contra José Criado Mármol, Juan Aceituno (a) «El Conejo» y Felipe Arcos (a) «El Calé», instruyo por hurto de aceitunas, en finca la Montera de este término, se cite a dichos individuos cuyo paradero actual se desconoce, a fin de qua, provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse, comparezcan en este Juzgado, sita Muñiz Terronez número 20 el día 17 del próximo mes de Mayo a las once y treinta de su mañana, para asistir a la celebración del oportuno juicio, apercibiéndoles que si no lo realizan le pararán los perjuicios a que haya lagar en derecho.

Cabra a 18 de Abril de 1947. – El Secretario, P. H. Antonio Molina.

LA RAMBLA

Núm. 1.507

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación y agentes de Policia judicial, se proceda a la busca y captura de José Delgado González, de 29 años, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio sé desconoce, el que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta población, para extinguir el arresto impuesto en el juicio verbal de faltas número 236 de 1946.

Dado en La Rambla, a 18 de Abril de 1947. – Rafael Moreno. – El Secretario, Ricardo Aguilar.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1.511

Don Bernardo Serrano Fernandez. Juez Comarcal sustituto de esta villa.

Como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a los condenados en expediente de juicio de faltas número 40 de 1946, por jugar a los prohibidos, Antonio Ojeda Caballero y Tomás Ropero Pacheco vecinos que fuerón de Jauja, a Manuel Camas García que lo fué de Mantemayor y Antonio Ramíréz Ortega y Antonio Galán Jiménez que estuvieron avecindados en esta población, para que en el plazó de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en este Juzgado sito en la planta alta del Ayuntamiento a constituirse en prisión para extinguir la pena de quince días de arresto menor, que como subsidiaria les fué impuesta, en el expediente antes expresado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la nación y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos condenados, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, los que caso de ser habidos serán ingresados en este Depósito municipal y a disposición de este Juzgado.

Dado en Fernán-Nuñez a 18 de Abril de 1947. – El Juez Comarcal sustituto, Bernardo Serrano. – El Secretario, Joaquín López,

Múm. 1.539

Don Bernardo Serrano Fernández. Juez Comarcal sustituto de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el presente se cita llama y emplaza a Juan Alba Castillo cuyas demás circunstancias se desconocen y hoy en ignorado paradero para que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión para extinguir los veinte días de arresto menor a que fué condenado en expediente juicio de faltas número 3 del año actual por hurto de leña y quince días más de igual arresto como subsidiaria de la multa impuesta fué condenado.

Asímismo se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado el que caso de ser habido será ingresado en este Depósito Municipal y a disposición de este Juzgado.

Dado en Fernán-Núñez a 21 de Abril de 1947. – El Juez Comarcal Sustituto, Bernardo Serrano. – El Secretario, Joaquín López.

Núm. 1.540

Don Bernardo Serrano Fernández, Juez Comarcal Sustituto de la villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Ortiz Núñez, de 43 años de edad, casado, natural de Algarinejo y vecino que fué de esta población domiciliado en la Barriada del Monte de la Vieja, cuyo paradero hoy se ignora, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión a fin de extinguir los quince días de arresto menor a que fué condenado en expediente de faltas número 142 de 1946 por hurto, y quince días más de igual arresto que como pena subsidiaria le fué impuesta por no haber hecho efectiva la multa a que fué condenado.

Igualmente se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, el que caso de ser habido, será ingresado en el Depósito Municipal y a disposición de este Juzgado.

Dado en Fernán Núñez a 21 de Abril de 1947. – El Juez Comarcal Sustituto, Bernardo Serrano Fernández. – El Secretario, Joaquín López Honrado.

Núm. 1.541

Don Bernardo Serrano Fernández, Juez Comarcal Sustituto de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Por la presente requisitoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza a José Delgado Pérez, vecino que fué de esta villa y cuyo paradero actual se desconoce para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado sito en la planta alta del Ayuntamiento, a constituírse en prisión para extinguir los quince días de arresto a que fué condenado en expediente de juicio verbal de Faltas número 2 del año actual, por hurto y daños.

Asímismo ruego a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judical, procedan a la busca y captura de dicho condenado, el que caso de ser habido será ingresado en el Depósito Municipal de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Dado en Fernán-Núñez a 21 de Abril de 1947. – El Juez Comarcal Sustituto, Bernardo Serrano. – El Secretario, Joaquín López.

Núm. 1.542

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en el día de hoy se cita a Angeles Fernández Uruburu vecina que fué de Montemayor, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran por hallarse hoy en desconocido paradero, para que comparezca el día 10 de Mayo próximo y a las diez horas ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta alta del Ayuntamiento, como denunciada acompañada de las pruebas de que intente valerse a la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones causadas a Juan Moreno Moreno apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que más haya lugar en derecho.

Fernán Núñez a 22 de Abril de 1947. – El Secretario, Joaquín López.

LOJA

Núm. 1.512

Se llama al que se considere dueño de un potro, castaño encendido, de unos cuatro años, alzada 1'40, con hierro A. C. en paletilla izquierda, entero, intervenido por la Guardia Civil de Zagra como de ilegítima procedencia, para que comparezca ante este Juzgado acreditando su pertenencia.

Interesándose de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policia judicial, practiquen diligencias en averiguación de quien sea el dueño de dicho semoviente y lo participen a este Juzgado. – Sumario 42 de 1947

Loja 19 de Abril de 1947. – El Juez de Instrucción, firma ilegible. – El Secretario, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 1.516

Doña Carmen Zamora Fern... Secretario del Juzgado de P... esta villa de Hornachuelos.

Doy fe: Que en el juicio ... de faltas que se sigue en este ... do bajo el número 48 de 1946 ... pastoreo abusivo con ganado ... y asnal en la finca «Las Esca... de este término por denun... Guarda Jurado Francisco Pér... me, contra José Rodríguez ... cuyo actual paradero se ign... recaído la sentencia cuya par... positiva dice así:

Fallo: Que debo de con... condeno al denunciado José ... guez Muñoz al pago de una ... de 15 pesetas que hará efect... papel de pagos al Estado y ... de las costas, gastos y reinteg... este juicio. Notifíquese en for... gal la presente resolución y ... cerlo al condenado líbrese el ... correspondiente.

Así por esta mi sentencia ... vamente juzgando la pronunci... do y firmo. A. Moya.

Concuerda con sus origina... anterior sentencia fué leída y ... cada en el mismo día de su fe...

Y para que conste y sirva d... tificación en forma al referid... denado expido el presente ... visto bueno del señor Juez m... nachuelos a 22 de Abril de 19... El Secretario, Carmen Za... V.º B.º: El Juez de Paz, A. M...

CORDOBA

Núm. 1.513

Cédula de citación

En providencia de esta fecha ... da por el señor Juez de Inst... del distrito número uno, en el ... rio que se instruye con el núme... de 1947, por lesiones a Cos... Pérez Guzmán, de 72 años, v... esta capital, a consecuencia ... ber sido atropellada por una ... ría menor el dí 18 del actual, ... ballería iba montada por un ... hasta ahora desconocido; ha... do se cite por medio de la ... qne se insertará en el BOLET... CIAL de esta provincia al ... referido a fin de que dentro d... no de diez días comparezca a... Juzgado con el fin de recibirle ... cion en expresado sum... apercibimiento de que sino lo ... le parará el perjuicio a que ... en derecho.

Córdoba 19 de Abril de 19... Secretario, José M.ª Corde...

Núm. 1.515

Manuel, Vilches Acosta ... años, hijo de Manuel y Car... sado vendedor, natural de ... sin domicilio fijo, procesado ... Juzgado en causa número 55... por estafa comparecerá dent... término de diez días ante el ... de Instrucción del distrito ... uno de Córdoba; con el ... miento de que sino lo verif... declarado rebelde.

Cordoba 21 de Abril de ... V.º B.: El Juez Instructor ... uno, La Riva.

IMP. PROVINCIAL.—Cór...

Ministerio de Cultura 2024